

2017-908

Auto de sustanciación No. 1202

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro.

En el presente proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por **ALICETH JAZMÍN BONILLA FERREIRA**, en contra de **ÁNGEL CAMILO BARBOSA NIÑO**, se agregan y ponen en conocimiento oficios procedentes de la **CÁMARA DE COMERCIO** y **BANCOLOMBIA**, mediante los cuales comunican que se levantó la medida cautelar y el desembargo de la cuenta.

Igualmente se agrega la devolución del oficio dirigido al demandado, en calidad de representante legal de la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES**, mediante el cual se comunicó el levantamiento del embargo de las acciones.

NOTÍFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

CUE

Maria Patricia Rios Alzate

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2664f20349d659ea31dcc5e488e59f8ec25fadab8533001275b74cf772197c9**

Documento generado en 16/05/2024 03:46:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>